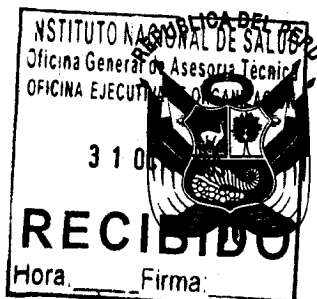


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 611-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de Octubre del 2005



Visto el Informe N° 054-2005-UT-OEE-OGA/INS de fecha 20 de mayo del 2005 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2004-OEP-OGA/INS se le otorga a partir del 01 de setiembre del 2004 pensión de sobreviviente por orfandad, a favor de la Interdicta Nerida Milagros SOSA JAIME, hija mayor de edad, de incapacidad mental y físicamente, asimismo en el párrafo cuarto de la parte considerativa y Artículo 5° de la parte resolutive se designa como curadora de la Interdicta a Juana Sosa Benavides de Quispe, mediante Expediente N° 184165-2001-02025 de fecha 09 de octubre el 2002;

Que, con Memorando N° 061-2005-OEE-OGA/INS, la Dirección Ejecutiva de Economía informa que doña Juana Doris Sosa Benavides Jaime esta devolviendo cinco cheques por el total de S/. 35,331.50 nuevos soles del 2004, los que no ha podido cobrar por no estar registrada en Registros Públicos como curadora y poder hacer efectivo sus deberes y derechos como Curador de la Interdicta **Nerida Milagros Sosa Jaime**, asimismo solicita que las planillas de pago sean suspendidas hasta que los documentos estén saneados;

Que, con documento de visto la Oficina de Tesorería comunica que la mencionada curadora ha presentado su inscripción en los Registros Públicos del Callao, que le otorga el derecho al cobro de los pagos efectuados a favor de la interdicta Nerida Milagros Sosa Jaimes y para efectivizarlos deberá emitirse una resolución de devengados;

Con Memorando N° 635-2005-DG-OGA/INS la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Asesoría Técnica la ampliación de calendario ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público, asimismo, con Informe N° 134-2005-DE-OEPPI-OGAT/INS la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones manifiesta que para la ampliación de calendario ante Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es necesario contar una Resolución de Crédito Devengados que dará inicio al requerimiento de pago;

Con visación de la Dirección Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades establecidas para la Oficina General de Administración prescritas en el Art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el pago de devengados por S/. 35,331.50 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Uno con 50/100 Nuevos Soles) en la meta 001 a favor de la Interdicta Nerida Milagros SOSA JAIME y que designa como curadora a Juana Doris Sosa Benavides de Quispe mediante Expediente N° 184165-2001-02025 de fecha 09 de octubre el 2002.

Artículo Segundo.- La Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica modificará el presupuesto en la meta SIAF 001 – Asistencia a los Pensionistas, Especifica de Gasto 5.2.11.71 – Gastos de Ejercicios Anteriores, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Distribuir la presente resolución a los órganos correspondientes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Dr. César B. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 1425 Lima 26/10/05

[Firma]
Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO